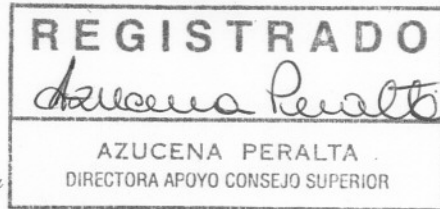




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

ADECUA EL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA  
LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA - CICLO DE LICENCIATURA  
DEROGA ORDENANZA N° 972

VISTO la Ordenanza N° 972 que aprueba el diseño curricular de la carrera  
Licenciatura en la Enseñanza de la Física - Ciclo de Licenciatura -, y

CONSIDERANDO.

Que por expediente N° 9251 / 03 la Universidad Tecnológica Nacional solicitó al  
Ministerio de Educación el reconocimiento oficial y validez nacional del título  
LICENCIADO EN LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA que figuran en la citada ordenanza.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria evaluó la propuesta y envió  
oportunamente algunas observaciones con la intención de producir mejoras en la carrera  
presentada.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad analizó  
las sugerencias recibidas y procedió a efectuar las correspondientes adecuaciones al  
diseño curricular.

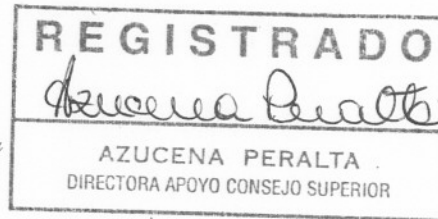
Que la Comisión de Enseñanza avaló la citada adecuación y aconsejó su  
aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por  
el Estatuto Universitario

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Adecuar el diseño curricular de la carrera LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA - CICLO DE LICENCIATURA, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Derogar la Ordenanza N° 972

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento